

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FECHA: JUNIO DE 2023

ASUNTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDADES PARA CONTATAR LA “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”

Contenido

1.	IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	3
1.1.	ANTECEDENTES	3
1.2.	JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	4
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	5
2.1.	OBJETO	5
2.2.	ALCANCE DEL OBJETO.....	5
2.3.	LUGAR DE EJECUCIÓN	6
2.4.	DESCRIPCIÓN DE OBRAS A LAS CUALES SE LES REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA	7
3.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	8
3.1.	CONTRATO DE CONSULTORÍA	8
3.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN:	9
3.3.	FORMA DE PAGO.....	10
3.4.	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	10
3.5.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR	12
4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO	12
4.1.	ESTUDIO DE LA OFERTA	12
4.1.1.	ANÁLISIS DEL SECTOR-PROponentes	12
5.	PRESUPUESTO OFICIAL 17	
5.1.	ANALISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	17
5.1.1.	CARGA TRIBUTARIA	17
5.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	18
5.2.1.	DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	18
5.3.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20
6.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE	20
6.1.	CRITERIOS HABILITANTES.....	20
6.1.1.	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	21
6.1.1.12.	Documento de conformación del consorcio o unión temporal.	26

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

6.2.	ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES	28
6.3.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	29
6.4.	Capital de Trabajo	30
6.5.	EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO (HÁBIL / NO HÁBIL)	30
6.6.	EXPERIENCIA	31
6.7.	CONDICIONES DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS DE HABILIDAD	32
7.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	32
7.1.	ANÁLISIS DE HABILIDAD	33
7.2.	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (40 puntos):.....	33
7.3.	Evaluación experiencia adicional al oferente (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS)	34
7.4.	Equipo de trabajo (30 puntos):	34
8.	CRITERIOS DE DESEMPATE:	35
6.	PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA.	36
9.	ANÁLISIS DE RIESGOS 41	
10.	GARANTÍAS CONTRACTUALES	43
10.1.	GARANTÍAS	43
11.	SEGURO DE DAÑOS 44	
13.	SUPERVISIÓN 45	
14.	CONDICIONES CONTRACTUALES	45

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

Amazonas desarrollo Inteligente – ADI S.A.S E.S.P, es una empresa de servicios públicos mixta, de orden departamental, constituida como sociedad por acciones simplificada, gestor del plan departamental de aguas del departamento del Amazonas y con un objeto múltiple donde se contempla la gerencia integral de proyectos.

ADI S.A.S. E.S.P. es una empresa innovadora, promotora del desarrollo territorial a nivel nacional, la cual actúa como un aliado estratégico de las regiones, entidades territoriales, organizaciones del sector público y privado, y entidades del orden nacional, con el fin de estructurar y ejecutar programas y proyectos de gran impacto que generen transformaciones significativas en la vida de los ciudadanos.

La Gobernación del Amazonas se encuentra ubicada en el municipio de Leticia, con el crecimiento propio de la planta personal y funciones administrativas de la administración, durante los últimos años, se ha evidenciado que actualmente se carece de espacios adecuados y una base operativa óptima y segura para su funcionalidad, así de como la modernización de los ambientes que facilita el funcionamiento de las dimensiones administrativa y misional de la entidad.

Con el fin de darle cumplimiento al deber constitucional y legal, se hace necesario contar con espacios adecuados y una base operativa óptima y segura para su funcionalidad, así como la modernización de los ambientes que facilita el funcionamiento de la dimensión administrativa y misional de la entidad; la gobernación de Amazonas formuló y estructuró el proyecto denominado: “Adecuación de la sede central de la Gobernación del Amazonas que permita el fortalecimiento de la capacidad operativa para la prestación de servicios y atención al ciudadano” identificado con código BPIN 2022006910133.

Una vez surtido el proceso de viabilización establecido en el manual de procedimientos de la gobernación de Amazonas para proyectos financiados con recursos SGR – Fondo de Inversión Regional del 60%, se designó como entidad ejecutora a la empresa AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE- ADI SAS E.S.P, identificado con NIT 901.544.996-3 mediante Resolución No. 0643 de 2023, para lo cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que esté inscrita, clasificada y calificada en la base de proveedores de la empresa, con el fin de contratar la “Adecuación de la sede central de la gobernación del Amazonas que permita el fortalecimiento de la capacidad operativa para la prestación de servicios y atención al ciudadano”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y 32 de la ley 142 de 1994 la contratación de la empresa ADI S.A.S. E.S.P., se rige por las normas del derecho privado. Igualmente, por medio de la decisión empresarial No. 001 de 2022 el gerente de ADI S.A.S. E.S.P. adoptó el manual de contratación.

A través de la Invitación Privada IP-003-2023, se adelantó la contratación para la prestación del servicio cuyo objeto consiste en “ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”, para la cual se requiere la interventoría técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa y ambiental.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En tal sentido, AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE- ADI S.A.S E.S.P procede a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia y oportunidad realizar la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”**.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La vigilancia, control y seguimiento del contrato resultante del proceso de Invitación Privada IP-003-2023 Cuyo objeto es **“ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”**, se realizará a través de una interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos, ambientales y sociales, atendiendo a la complejidad del objeto contractual, a la naturaleza jurídica del contrato principal y las prestaciones a ejecutar durante los siete (7) meses de ejecución del contrato.

Problemática principal

Los cambios y modernización en todos los campos de las entidades públicas han generado una creciente expectativa por la prestación de mejores servicios por parte del gobierno departamental por lo cual se debe procurar que la atención a la ciudadanía sea eficiente y oportuna de manera tal que los derechos y expectativas de los ciudadanos sean intervenidas adecuadamente siendo subsanadas sus demandas y necesidades.

La administración departamental resalta la importancia en la prestación del servicio de atención eficiente y con calidad que permite un acercamiento más afable, cómodo, natural y sencillo con la ciudadanía.

Amazonas está ubicado al sur de Colombia, en la región amazónica. Su población es de 79.739 habitantes de los cuales cerca del 64% reside en zonas rurales. Tiene una extensión de 109.665 km, por ello es el departamento más extenso del país. Adicionalmente, cuenta con la zona forestal más extensa del mundo, compartida con Brasil, Ecuador, Venezuela, Perú, Guyana, Bolivia y Suriname.

La economía es principalmente primaria, basada en la extracción de madera, caucho y minerales, así como en la pesca y la agricultura. Lo anterior se evidencia, en el producto interno bruto (PIB) del departamento. Para 2018, el comercio representó la segunda mayor participación sobre la producción con un 29,16%, solo superado por el sector de administración pública y defensa con 31,51%.

En primer lugar, si se toma el índice departamental de innovación para Colombia (IDIC) de 2018 para medir de forma integral el desarrollo desde la innovación, se encuentra que Amazonas ocupó el puesto número 29 entre 32 departamentos evaluados, con un puntaje de 19,10 de 100. Este resultado evidencia un atraso relativo en cuanto a política pública enfocada en un desarrollo mediado por la innovación, especialmente en materia de instituciones, capital humano y sofisticación de negocios.

Analizando el pilar de “infraestructura” del mismo índice, el Departamento sigue presentando un rezago relativo, ocupando el puesto número 23. Así, de los tres subpilares que lo componen las “tecnologías de la información y las comunicaciones” (TIC) es el que más penaliza el rendimiento generalizado de este pilar, porque se ubica en el puesto 31, jalonado mayormente por un bajo uso y acceso de las TIC en el territorio. De hecho, según cifras del ministerio del

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ramo, en 2018 Amazonas presentó un rezago de más de 12 puntos porcentuales (pp) en cuanto a la penetración de banda ancha con respecto al promedio nacional.

En segundo lugar, se hizo un examen de la infraestructura social a la luz de la información del DNP y el subpilar de “servicios públicos” del IDC de 2018. En este aspecto, Amazonas ocupa el puesto 28 entre 32, con un puntaje de 2,59 de 10. Este resultado evidencia unas muy bajas coberturas en acueducto y energía eléctrica. En 2016, según el reporte de la superintendencia de servicios públicos, el departamento estaba rezagado con respecto al promedio nacional en cobertura de acueducto y alcantarillado en aproximadamente 15,4 pp y 22,9 pp, respectivamente.

El rendimiento de los funcionarios de acuerdo a la medición de clima laboral realizada por la Secretaria de Desarrollo Institucional de 2019 establece que la Administración Departamental opera en condiciones inadecuadas, y que se requiere dar prioridad al desarrollo de ambientes laborales que propicien el bienestar de sus funcionarios y de esta manera brindar la atención adecuada.

Por lo anterior, la Administración determinó como problema central en el proyecto, los bajos índices de gestión y desempeño institucional de la entidad territorial, teniendo en cuenta el resultado del formulario único para el reporte de avances a la gestión – FURAG: índice de avance de 57.7., y consideró que, al invertir en el subpilar de infraestructura, se podía mejorar el índice y generar mejores condiciones para los funcionarios y de esta manera un mejor desempeño de la institución.

En tal sentido, con el presente estudio ADI S.A.S. E.S.P. requiere contratar una persona natural o jurídica, cuya actividad económica sea la realización de actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, con experiencia certificada en interventoría a proyectos de construcción en entidades públicas y/o privadas, con el fin de garantizar la construcción de dicha infraestructura, mediante la vigilancia y control de la interventoría a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

La presente invitación tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia certificada en interventoría a proyectos de construcción en entidades públicas y/o privadas debidamente ejecutados y terminados, con el fin de ejercer la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”**.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El interventor deberá realizar la supervisión, seguimiento, verificación y control de las actividades de planeación, puesta en servicio y operación que adelante El Contratista del contrato que resulte de la adjudicación de Invitación Privada PR-003-2023 cuyo objeto es **“ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”**. Así mismo realizará actividades que permitan conocer el impacto social, educativo, económico, cultural y de apropiación del proyecto; paralelamente prestará asesoría y dará concepto financiero, técnico, administrativo y legal sobre todos los asuntos correspondientes al desarrollo del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La interventoría se realizará en el departamento de Amazonas de acuerdo a las especificaciones del proceso de Invitación Privada PR-003-2023. Por lo anterior, los proponentes deberán presentar una propuesta económica de conformidad a la determinación del presupuesto del presente estudio, con lo cual se calculará el valor de adjudicación de la presente Invitación Privada.

El Interventor acepta que sus obligaciones con relación a las Actividades de Interventoría son de resultado y, por ende, no podrá eximirse de la realización de las mismas en el alcance establecido en el Contrato de Interventoría, ni de la plena satisfacción de los objetivos específicos trazados en el Contrato de Interventoría, sino por Fuerza Mayor y con previo conocimiento y autorización de ADI SAS ESP. Para el cumplimiento de sus obligaciones, el Interventor se obliga a emplear los procedimientos técnicos, administrativos y de gestión, los recursos y todas las herramientas que se imponen al nivel de diligencia de un experto de acuerdo con el Contrato de Interventoría, incluidos sus Anexos, por lo cual será responsable de sus actos y omisiones, los de sus empleados y los de sus dependientes ante ADI SAS ESP.

En este sentido, **ADI S.A.S E.S.P** cumplirá con el objeto del estudio previo de conveniencia y oportunidades, para lograr que el Departamento de Amazonas cuente con la vigilancia y control de la ejecución del contrato que se derive de la Invitación Privada PR-003-2023. La contratación para **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”**, está integrada por los acápite que posteriormente se exponen, con lo cual se identifica y se dará alcance a la necesidad que motivara la suscripción de un contrato y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborara con la administración en la consecución de los fines que se persigue con este estudio.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La sede principal de la Gobernación, está ubicada en la ciudad de Leticia, departamento del Amazonas, en la calle 10 # 10 – 77, lugar donde se llevará a cabo la **“ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”** (figura 1).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

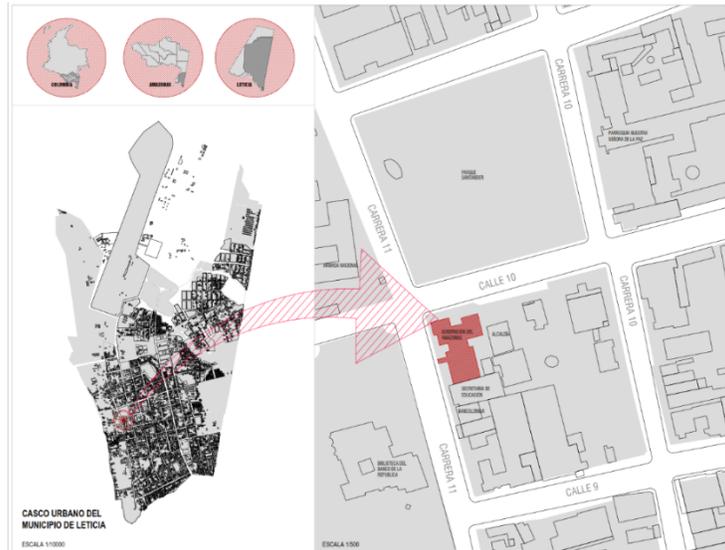


Figura 1 Localización específica del proyecto

2.4. DESCRIPCIÓN DE OBRAS A LAS CUALES SE LES REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La interventoría a realizar, incluye la vigilancia, coordinación, verificación, control técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social, como todas las funciones propias de una interventoría y más concretamente de la indicada en el objeto contractual de, que incluye “Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social para el proyecto BPIN 2022006910133. “ADECUACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO”, la cual contempla: Adecuar la Sede Principal de la Gobernación de Amazonas: Secretaría de Desarrollo Institucional, Despacho del Gobernador, Secretaria de Gobierno y Asuntos Sociales, Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora Jurídica, Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

Secretaría de Desarrollo Institucional

Acceso Principal: Se hará la adecuación del ingreso al edificio, la compra e instalación de un scanner de seguridad, torniquetes, divisiones y dos oficinas nuevas, para los servicios de seguridad y comunicaciones externa, con su respectiva dotación de mobiliario.

- **Talento Humano:** Se realizará la ampliación de la oficina, incluyendo la instalación de nuevas divisiones en vidrio templado, ventanas, pisos y mobiliario.
- **Despacho:** Se realizará la ampliación de la oficina, incluyendo instalación de divisiones en vidrio templado, pisos y mobiliario.
- **Fachadas y Parquederos:** Se realizará la adecuación de un parqueadero en la fachada con ingreso en la carrera 11, un ingreso con rampa e instalación de un ascensor hidráulico para personas con movilidad reducida.
- **Comunicaciones:** Reubicación de la oficina de comunicaciones estratégicas, del primer piso al segundo piso.
- **Cuarto eléctrico y zona de rack (nuevo):** Se realizará la adecuación e instalación del cuarto eléctrico (sistema eléctrico) y zona de racks (instalación red de voz y datos).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- **Otros:** Se realizará el levantamiento de los planos de la red hidráulica del edificio.

Despacho del Gobernador

Oficina Personal Administrativo: Se realizará la reubicación de la oficina, del segundo piso al primer piso, en donde se realizará la instalación de nuevas divisiones en vidrio templado, ventanas y mobiliario (escritorios).

- **Sala de Juntas:** Se hará la compra de una nueva mesa de juntas, con sillas ergonómicas.

Secretaría Gobierno y Asuntos Sociales

- **Recepción, Oficinas Personal Administrativo, Despacho:** Se realizará la instalación de nuevas divisiones en vidrio templado, ventanas, pisos y mobiliario (escritorios).

- **Pasaporte:** Se realizará la reubicación de la oficina, del segundo piso al primer piso, en donde se realizará la instalación de nuevas divisiones en vidrio templado, ventanas y mobiliario (escritorios).

Secretaría de Hacienda

- **Contabilidad, Tesorería y Presupuesto:** Se realizará la instalación de nuevas divisiones en vidrio templado, ventanas, pisos y mobiliario (escritorios y archivos).

- **RENTAS:** Se realizará la instalación de nuevas divisiones en vidrio templado, ventanas, pisos y mobiliario (escritorio).

Oficina Asesora Jurídica

- **Oficina Personal Administrativo, Recepción:** Se realizará la ampliación de la oficina, incluyendo la instalación de nuevas divisiones en vidrio templado, ventanas, pisos y mobiliario (escritorios y archivos).

Secretaria Planeación y Desarrollo Territorial

- **Recepción, archivo, formulación, resguardos indígenas, tic, competitividad, ctei, banco proyectos, sala juntas:** Se realizará el desmonte de global de las oficinas, ventanearía, cerámica de enchape, ampliación de la recepción, traslado de las circulaciones al costado derecho, cambio global de las redes eléctricas que incluye el desmonte e instalación de red de voz y datos, dotación de mobiliario.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATACIÓN DIRECTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN		TIPO DE CONTRATO
	INVITACIÓN PRIVADA	INVITACIÓN PUBLICA	
	X		INTERVENTORÍA

Tabla No 2. Identificación del contrato a celebrar

3.1. CONTRATO DE CONSULTORÍA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Según en el *MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ADI E.S.P.*, se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 21. MODALIDADES DE SELECCIÓN: Para la selección del contratista se tendrán en cuenta las siguientes modalidades de selección:

- 1. Contratación Directa*
- 2. Invitación Privada.*
- 3. Invitación Pública*

ARTÍCULO 23. INVITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento mediante el cual se invita a dos (2) o más personas inscritas en el registro de proveedores a la presentación de ofertas. La invitación deberá estar acompañada de las reglas de participación, así como del cronograma y la fecha máxima para la recepción de ofertas. Se acudirá a esta modalidad de contratación, cuando la cuantía del proceso de contratación sea mayor a DOSCIENTOS OCHENTA (280) SMLMV y menor a CINCO MIL (5.000) SMLMV. La invitación se formulará por escrito o por correo electrónico (en este último caso si el interesado ha reportado dirección electrónica a la entidad).

Las reglas del proceso de invitación serán remitidas a los invitados, sin que sea necesaria su inmediata publicación en la página web. No obstante, solo podrán participar los proponentes a los que se les remita la invitación. Su contenido podrá ser objeto de aclaraciones y/o complementaciones a través de la expedición de oficios de aclaración y/o adendas. ADI E.S.P., podrá celebrar una reunión de libre asistencia con los invitados para la recepción de solicitudes de aclaración de los documentos de la invitación, la cual deberá programar con la debida antelación a la fecha máxima prevista para la recepción de ofertas.

Corresponderá al comité de contratación, adelantar la evaluación de las ofertas recibidas en sus aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, con ajuste a las reglas de participación y calificación establecidas. El informe deberá ser emitido a los proponentes que presentaron oferta para que sea objeto de revisión por parte de los mismos, quienes podrán presentar observaciones en el plazo establecido en las reglas de la invitación.

La aceptación de la oferta se comunicará al proponente favorecido y los demás proponentes que hayan presentado oferta.

Una vez definido el proceso de contratación y suscrito el contrato correspondiente, los documentos del proceso deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) o la plataforma transaccional que haga sus veces.”

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el estudio para la presente contratación supera los 280 SMLMV y es menor a 5.000 SMLMV, la modalidad de selección será por medio de una Invitación Privada.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso se fija **SIETE (7) MESES**, teniendo en cuenta que el contrato de obra se suscribirá por el mismo tiempo.

El anterior plazo se contará a partir de fecha en que se expida la orden de iniciación por parte de ADI SAS ESP una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes. La orden de iniciación se dará el mismo día del inicio de las obras.

3.3. FORMA DE PAGO

ADI S.A.S. E.S.P., dará un anticipo del 50% para la ejecución de la Interventoría, el otro 40% mediante la presentación de actas parciales de interventorías las cuales deben ser refrendadas por el contratista y el Supervisor, el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de interventoría se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato de Interventoría y el Diez por ciento (10%) final a la liquidación del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y la suscripción del acta de liquidación final.

3.4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Revisar detalladamente todos los diseños suministrados por ADI S.A.S. E.S.P., antes de autorizar el inicio de las obras e informar al supervisor de la Interventoría designado, las modificaciones que se estimen convenientes o las inconsistencias encontradas para ser subsanadas.
2. Conceptuar sobre la conveniencia de aplicar o no sanciones de acuerdo con los Pliegos de Condiciones establecidos para el contrato de obra.
3. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
4. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
5. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual de la obra.
6. Programar y coordinar con el supervisor y el contratista reuniones mensuales para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
7. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación.
8. Conocer los planos, especificaciones, detalles constructivos suministrados por ADI SAS ESP, con el fin de poder tomar decisiones oportunas que garanticen la buena ejecución de la obra sobre la cual se ejerce su Interventoría. En este aspecto se deben aplicar las últimas versiones de las Especificaciones y Normas de Construcción Vigentes.
9. Revisar y/o hacer los ajustes al programa de trabajo e inversión, con base en el cual debe llevar el control del avance de obra, por medio de gráficos u otro sistema apropiado que permita detectar la ruta crítica y hacer los ajustes oportunamente, facilitando el cumplimiento de la ejecución en el plazo contractual.
10. Solicitar al Contratista de las obras el Plan de Inversión del anticipo y la apertura de la cuenta de ahorros para la Administración del mismo. De igual forma, deberá dar visto bueno a las comunicaciones en las cuales el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- Contratista solicita desembolsos y deberá hacer un seguimiento detallado de la inversión, solicitando para ello los soportes de pago
11. Entregar al supervisor del contrato de Interventoría designado por ADI S.A.S. E.S.P. las constancias de pago del personal de la obra, al sistema de pensiones y salud, de acuerdo con la normatividad vigente. Adicionalmente, verificar que antes de proceder con la liquidación del contrato, el contratista constructor se encuentre a paz y salvo con los proveedores y personal vinculado a la obra.
 12. Elaborar las actas de obra mensual con sus respectivas memorias de cálculo y remitirlas al Área de Planeación de ADI SAS ESP, en los términos previstos.
 13. Preparar y presentar informes mensuales y cuando lo solicite el Supervisor del contrato de Interventoría de ADI S.A.S. E.S.P., sobre seguimiento al plan de calidad de la obra, el estado, los recursos utilizados por el contratista constructor, registro fotográfico, disposición final de escombros, personal empleado en obra y demás asuntos que deba manifestar.
 14. Verificar los avances de obra ejecutados por el contratista de obra, a entera satisfacción, cada vez que sea necesario, para efectos de pago, verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actas de obra ejecutada que prepara el contratista de obra.
 15. Presentar al supervisor del contrato de Interventoría de ADI S.A.S. E.S.P., oportunamente para el trámite de aprobación, las recomendaciones y justificaciones de cambio de obra y obra adicional que fuere necesario durante la marcha del contrato, además de la ampliación del plazo que pueda ser requerido, y conceptuar sobre la conveniencia de aplicar o no sanciones de acuerdo con los pliegos de condiciones establecidos para el contrato.
 16. Llevar un registro fotográfico y/o filmico de todas las etapas de la obra el cual debe ser presentado en cada informe.
 17. Garantizar la permanencia del director, Residente de obra y demás personal, de acuerdo con las necesidades y el tiempo de dedicación indicado en el Pliego de Condiciones o que requiera la obra, durante el tiempo propuesto durante la ejecución de las obras y de acuerdo a lo programado por el contratista de obra.
 18. Evaluar los precios de las obras adicionales, basados en los respectivos análisis de precios unitarios que eventualmente puedan presentarse y hacer las recomendaciones pertinentes, de acuerdo con su criterio, para facilitar el trámite de aprobación por parte de ADI SAS ESP.
 19. Elaborar un informe final, donde incluirá las variaciones técnicas que se originaron durante la ejecución del proyecto, las cantidades de obra ejecutadas, balances, cronograma de obra, y demás cambios que se desarrollaron durante la ejecución del proyecto. Además, incluirá todos los soportes enviadas al contratista de obra, los informes diarios, los rendimientos alcanzados y toda la demás información que se haya generado con motivo de los trabajos de obra.
 20. Elaborar un informe final de la obra.
 21. Garantizar que en el expediente contractual que reposa en ADI S.A.S. E.S.P. se conserven los documentos originales en que consta la ejecución contractual y el seguimiento dado al mismo.
 22. Llevar y controlar la bitácora de obra.
 23. Servir de conducto regular para las relaciones entre ADI SAS ESP y el contratista de obra y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de ADI SAS ESP, de terceras personas o entidades.
 24. El Interventor será responsable de mantener el equilibrio económico del contrato.
 25. Someter a consideración de la Supervisión, previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones del contrato como cambios o ajustes en el personal del contratista de obra, prórrogas, adiciones, suspensiones etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

26. Supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, jurídicas, financieras, contables y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.
27. El inicio del contrato de Interventoría se encuentra supeditado al acta de inicio de los contratos de obra. En caso de declararse fallido el proceso de Interventoría y el proceso de selección de contratista de obra, los contratos de obra deberán ser suspendidos por el supervisor, hasta contar con la legalización de la Interventoría que efectuará seguimiento y control de las obras contratadas. Por otro lado, en caso de que el proceso de selección de las obras a intervenir se declare fallido o no se celebre por algún motivo operará automáticamente la condición resolutoria en el contrato de Interventoría respectivo, sin que ello genere ninguna indemnización a cargo de ADI SAS ESP.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA INTERVENTOR

- a) Entregar al supervisor del contrato de Interventoría designado por ADI SAS ESP, las constancias de pago del personal, al sistema de seguridad social integral y parafiscal, de acuerdo con la normatividad vigente.
- b) El Interventor elaborará un informe final, con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y los demás elementos que oportunamente le definirá ADI SAS ESP. Además, incluirá toda la correspondencia enviada y recibida entre el Interventor y el contratista de la obra a quien ejerce la supervisión, y toda la demás información que se haya generado con motivo de los trabajos de Interventoría de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su fecha de generación, con destino al expediente contractual que reposa en el archivo de la Entidad.
- c) Realizar la liquidación del contrato de obra, en caso de presentarse alguna reclamación por parte del Constructor, la Interventoría debe realizar su análisis y recomendación.
- d) El Contrato de Interventoría no será liquidado hasta que el Interventor liquide el contrato de obra.
- e) Las demás contenidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el contratista de Interventoría.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Para ADI SAS ESP, es necesario para conocer los aspectos relacionados con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual motiva la realización del siguiente análisis.

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR-PROponentES

Para la identificación de los posibles proveedores u oferentes, se utiliza la información en el SIREM Y SIIS de la Superintendencia de Sociedades, la base de datos de RUP inscritos de la CÁMARA DE COMERCIO DE AMAZONAS y en fin toda la información disponible para construir los indicadores de oferta, teniendo en cuenta que la SIC presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía, para nuestros casos basadas en investigación y tecnología y/o consultoría. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995. Igualmente, se hizo búsqueda por propios medios y consultas en el SIIS de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC.

Con estas bases de datos nos permite conocer la información financiera del sector en el país, de manera de poder establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

4.1.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (Tabla 3):

CODIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO
80111600	Servicio de personal temporal
81101500	Ingeniería Civil
81141500	Control de calidad
84111600	Servicios de auditoría
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
80101600	Gerencia de Proyectos
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración

Se realizó la búsqueda de 7 códigos UNSPSC en la base de Registro Único de Proponentes RUP a corte de 31 de diciembre de 2022 suministrada por la Cámara de Comercio del Amazonas, arrojando como resultado 43 empresas (Tabla No 4).

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROPONENTE	NOMBRE	801111160000	801111160000	801111160000	801111160000	70200000	801111160000	801111160000
1003	CASTRO REY JAVIER FERNANDO					X		
1028	ARDILA PAREDES FERNANDO		X			X	X	
1122	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	X						
1132	CREDITOS PARRA Y CIA SAS					X		
1160	LOPEZ RENGIFO BENOL BARRY					X		
1181	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	X				X		
1182	CABRERA JORGE ELIECER					X		X
1194	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS					X		
1195	SUAREZ ESCOBAR CARLOS GUILLERMO	X	X	X		X	X	X
1203	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S			X		X	X	
1205	CUERVO ACOSTA OSCAR ANDRES		X			X	X	
1210	MEDINA CHINDOY JAIME YAMID	X	X		X	X	X	X
1217	PARENTE RODRIGUEZ JIMMY ALEXANDER	X	X			X		
1218	DESARROLLO INMOBILIARIO DEL AMAZONAS R&M S.A.S	X	X			X	X	X
1223	TORRES ZAPATA JUAN CARLOS					X		
1228	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S					X		
1237	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.	X	X		X	X	X	X
1241	QUINTERO GONZALEZ JHON FERNANDO	X				X		
1265	CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENIERIA SAS		X			X	X	
1268	SION SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.		X		X		X	
1272	ECO VIVE CONSTRUCTORA SAS		X			X	X	X
1276	CMD S.A.S.		X			X		
1277	GIRALDO INGENIERIA S.A.S	X	X	X		X	X	
1278	GIRALDO ZULUAGA WILSON ANDRES	X	X	X		X	X	
1281	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S	X	X			X	X	
1282	FUNDACION MALOKA DEL AMAZONAS	X	X				X	X
1284	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.		X	X		X	X	X
1286	B&D INVERSIONES SAS	X				X	X	
1287	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO		X			X	X	X
1290	WILSON JAVIER MORANO CUERO					X		
1295	RESTREPO LOPEZ ERIC MAURICIO	X	X		X	X		X
1296	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.	X	X					X
1307	EDWIN ANDRES ARBELAEZ CHAMORRO					X		
1316	ALISHA S.A.S.		X			X		
1318	JAHE CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS		X			X		
1319	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	X	X			X		
1321	INVERSIONES Y LOGISTICA AMAZONAS SAS					X		
1323	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.					X		X
1325	SANCHEZ MORALES CLARA YARITZA	X						
1326	COMERCIALIZADORA FQ S.A.S.	X				X	X	X
7	ARAGON PARADA ORLANDO					X		
759	OLIVEIRA PULIDO CLAUDIO ALBERTO	X	X			X	X	
909	INVERSIONES BRITO S.A.S	X				X		

Tabla No 4. Relación de proponentes en códigos UNSPSC

Se procese a consolidar la información obtenida para realizar el cálculo de los indicadores financieros y organizacionales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nº	NOMBRE	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1003	CASTRO REY JAVIER FERNANDO	1,12	0,00	56,74	0,14	0,14
1028	ARDILA PAREDES FERNANDO	15,84	0,07	15,39	0,17	0,15
1122	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	34,16	0,01	0,00	0,23	0,23
1132	CREDITOS PARRA Y CIA SAS	22,77	0,41	0,49	0,02	0,01
1160	LOPEZ RENGIFO BENOL BARRY	20,78	0,38	0,00	1,00	0,61
1181	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	64,08	0,00	0,00	0,44	0,43
1182	CABRERA JORGE ELIECER	20,31	0,08	0,00	0,14	0,13
1194	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS	20,85	0,25	19,26	0,18	0,13
1195	SUAREZ ESCOBAR CARLOS GUILLERMO	44,13	0,55	21,94	0,09	0,04
1203	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	97,74	0,10	27,62	0,11	0,10
1205	CUERVO ACOSTA OSCAR ANDRES	1,40	0,49	7,41	0,50	0,25
1210	MEDINA CHINDOY JAIME YAMID	176,55	0,39	9,08	0,15	0,09
1217	PARENTE RODRIGUEZ JIMMY ALEXANDER	21,31	0,25	0,00	0,29	0,21
1218	DESARROLLO INMOBILIARIO DEL AMAZONAS R&M S.A.S	3,47	0,49	0,00	0,17	0,08
1223	TORRES ZAPATA JUAN CARLOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1228	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	32022,00	0,02	16,67	0,56	0,55
1237	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.	21,35	0,02	0,00	0,48	0,46
1241	QUINTERO GONZALEZ JHON FERNANDO	2,44	0,32	20,30	0,57	0,39
1265	CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENIERIA SAS	4,09	0,40	102,17	0,18	0,11
1268	SION SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	5,23	0,10	0,00	0,13	0,12
1272	ECO VIVE CONSTRUCTORA SAS	3,41	0,29	128,38	0,02	0,01
1276	CMD S.A.S.	621111,00	0,00	0,00	0,31	0,30
1277	GIRALDO INGENIERIA S.A.S	6,93	0,62	4,36	0,07	0,02
1278	GIRALDO ZULUAGA WILSON ANDRES	21,68	0,65	2,96	0,07	0,02
1281	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S	36,18	0,02	1416,33	0,46	0,45
1282	FUNDACION MALOKA DEL AMAZONAS	2790,00	0,00	0,00	0,49	0,49
1284	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	9,34	0,51	79,39	0,68	0,33
1286	B&D INVERSIONES SAS	646129,00	0,00	0,00	0,34	0,33
1287	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	21,40	0,16	0,00	0,16	0,13
1290	WILSON JAVIER MORANO CUERO	5,13	0,42	96,10	0,42	0,24
1295	RESTREPO LOPEZ ERIC MAURICIO	3,71	0,21	21,26	0,11	0,08
1296	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.	11,17	0,05	0,00	0,63	0,60
1307	EDWIN ANDRES ARBELAEZ CHAMORRO	0,00	0,00	0,00	0,22	0,22
1316	ALISHA S.A.S.	19,65	0,03	0,00	0,36	0,34
1318	JAHE CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	3,35	0,22	8,07	0,12	0,09
1319	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	469845,00	0,02	0,00	0,14	0,14
1321	INVERSIONES Y LOGISTICA AMAZONAS SAS	0,00	0,00	998,00	0,00	0,00
1323	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES DEL AMAZONAS S.A.S.	0,00	0,00	998,00	0,00	0,00
1325	SANCHEZ MORALES CLARA YARITZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1326	COMERCIALIZADORA FQ S.A.S.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	ARAGON PARADA ORLANDO	10,29	0,21	30,15	0,16	0,13
759	OLIVEIRA PULIDO CLAUDIO ALBERTO	22,67	0,19	84,44	0,35	0,28
909	INVERSIONES BRITO S.A.S	92,48	0,14	15,15	0,10	0,08

Tabla No 5. Información financiera de referencia

Fuente Rup actualizado a 31.12.2022 Información remitida por la Cámara de Comercio del Amazonas

Teniendo en cuenta que algunas empresas establecidas para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector poseen indicadores atípicos, por esta razón se procede a “normalizar” la muestra eliminando los indicadores demarcados.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nº	NOMBRE	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
		INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
1	CASTRO REY JAVIER FERNANDO	1,12		56,74	0,14	0,14
2	ARDILA PAREDES FERNANDO	15,84	0,07	15,39	0,17	0,15
3	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	34,16	0,01		0,23	0,23
4	CREDITOS PARRA Y CIA SAS	22,77	0,41	0,49	0,02	0,01
5	LOPEZ RENGIFO BENOL BARRY	20,78	0,38			
6	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS				0,44	0,43
7	CABRERA JORGE ELIECER	20,31	0,08		0,14	0,13
8	DISTRIBUCIONES LA PEDRERA SAS	20,85	0,25	19,26	0,18	0,13
9	SUAREZ ESCOBAR CARLOS GUILLERMO	44,13	0,55	21,94	0,09	0,04
10	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S		0,10	27,62	0,11	0,10
11	CUERVO ACOSTA OSCAR ANDRES	1,40	0,49	7,41	0,50	0,25
12	MEDINA CHINDOY JAIME YAMID		0,39	9,08	0,15	0,09
13	PARENTE RODRIGUEZ JIMMY ALEXANDER	21,31	0,25		0,29	0,21
14	DESARROLLO INMOBILIARIO DEL AMAZONAS R&M S.A.S	3,47	0,49		0,17	0,08
15	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S		0,02	16,67	0,56	0,55
16	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.	21,35	0,02		0,48	0,46
17	QUINTERO GONZALEZ JHON FERNANDO	2,44	0,32	20,30	0,57	0,39
18	CONSTRUCCIONES CIVILES ACOSTA INGENIERIA SAS	4,09	0,40		0,18	0,11
19	SION SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	5,23	0,10		0,13	0,12
20	ECO VIVE CONSTRUCTORA SAS	3,41	0,29		0,02	0,01
21	CMD S.A.S.				0,31	0,30
22	GIRALDO INGENIERIA S.A.S	6,93	0,62	4,36	0,07	0,02
23	GIRALDO ZULUAGA WILSON ANDRES	21,68	0,65	2,96	0,07	0,02
24	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S	36,18	0,02		0,46	0,45
25	FUNDACION MALOKA DEL AMAZONAS				0,49	0,49
26	PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	9,34	0,51	79,39		0,33
27	B&D INVERSIONES SAS				0,34	0,33
28	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	21,40	0,16		0,16	0,13
29	WILSON JAVIER MORANO CUERO	5,13	0,42		0,42	0,24
30	RESTREPO LOPEZ ERIC MAURICIO	3,71	0,21	21,26	0,11	0,08
31	COMERCIALIZADORA YAWARAPANA S.A.S.	11,17	0,05			0,60
32	EDWIN ANDRES ARBELAEZ CHAMORRO				0,22	0,22
33	ALISHA S.A.S.	19,65	0,03		0,36	0,34
34	JAHE CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS	3,35	0,22	8,07	0,12	0,09
35	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS		0,02		0,14	0,14
36	ARAGON PARADA ORLANDO	10,29	0,21	30,15	0,16	0,13
37	OLIVEIRA PULIDO CLAUDIO ALBERTO	22,67	0,19	84,44	0,35	0,28
38	INVERSIONES BRITO S.A.S		0,14	15,15	0,10	0,08
PROMEDIO		14,79	0,25	24,48	0,24	0,21
MEDIANA		13,51	0,22	17,97	0,17	0,14
DESVIACIÓN ESTANDAR		11,51	0,20	24,53	0,16	0,16
MEDIA GEOMETRICA		9,90	0,15	14,47	0,18	0,14
MEDIA ACOTADA 20%		13,81	0,24	22,23	0,23	0,20
MEDIA ACOTADA 30%		13,43	0,24	19,53	0,22	0,19

Tabla No 6. Muestra normalizada

Fuente Rup actualizado a 31.12.2022 Información remitida por la Cámara de Comercio del Amazonas

Se toma como referencia de la muestra la **MEDIA GEOMETRICA** que arroja los siguientes resultados:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

INDICADOR	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Veces)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (%)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (%)
MED. GEO	9.90	15	14.47	18	14

Tabla No 7. Indicadores- Capacidad Financiera y Organizacional

5. PRESUPUESTO OFICIAL

5.1. ANALISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

La suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U., resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

5.1.1. CARGA TRIBUTARIA

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que gravan la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA, entre ellas:

CONCEPTO DE DEDUCCIÓN	TARIFA	TARIFA DECLARANTE DE RENTA	TARIFA NO DECLARANTE DE RENTA	BASE GRAVABLE
Contribución especial sobre contratos de obra pública	5%	5,00%	0,00%	Sólo para obra
Estampilla prodesarrollo fronterizo	1%	0,00%	0,00%	Exención hasta el 16 de noviembre de 2024
Estampilla pro-electricificación rural	1%	0,00%	0,00%	Exención hasta el 16 de noviembre de 2024
Estampilla pro cultura	1,5%	0,00%	0,00%	Exención hasta el 16 de noviembre de 2024
Estampilla pro desarrollo departamental	1,5%	0,00%	0,00%	Exención hasta el 16 de noviembre de 2024
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4%	0,00%	0,00%	Exención hasta el 16 de noviembre de 2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Estampilla pro desarrollo Universidad de la Amazonía	1%	0,00%	0,00%	Exención hasta el 16 de noviembre de 2024
Tasa pro deporte y recreación	1,5%	1,50%	1,50%	Valor total del comprobante de egreso o el valor del contrato
Fondo departamental de bomberos	0,5%	0,50%	0,50%	Valor total del contrato y sus adiciones
Retención en la fuente por renta	Según tabla de rete fte DIAN	6,00%	10,00%	Base gravable \$1, se aplica tarifa según caso
Retención en la fuente por ICA	Según tabla de rete ICA municipios	1.0%	1.0%	Servicios de consultoría, interventoría y auditoría 10x1000 – Base 1 SMLMV
TOTAL DEDUCCIONES CONTRATO DE INTEVENTORÍA		9,0%	13,0%	

Tabla 8. Carga Tributaria para contrato de interventoría

Con fundamento en las anteriores variables se ha establecido el monto del presupuesto estimado para la ejecución de las actividades de la interventoría es necesario contar con profesionales con experiencia que permitan vigilar las obras a realizar.

Para el estudio de precios que soporta el valor de la presente contratación, se tuvo como referencia la base de análisis de precios unitarios (APU) aprobados por ADI SAS ESP, cuyo análisis de los costos directos (personal) y de los costos indirectos (administración, Imprevistos y Utilidad esperada) asociados a la ejecución del proyecto, así mismo se realizó la cotización de algunos materiales básicos y equipos por parte de proveedores a nombre del ADI SAS ESP.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la siguiente contratación es la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS Y SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (370.971.366.73,00), el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal y materiales.

5.2.1. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO INTERVENTORIA / CONSULTORIA	
COSTOS DIRECTOS	
A	COSTO DE PERSONAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CANT	PERSONAL PROFESIONAL	% DE DEDICACION	MESES	VALOR MENSUAL SIN PRESTACIONES	VALOR TOTAL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	50,00%	7	\$ 6.479.598,00	\$ 22.678.593,00
1	PROFESIONALES ESPECIALISTAS - REDES Y CABLEADO ESTRUCTURADO	25,00%	7	\$ 4.468.688,00	\$ 7.820.204,00
1	PROFESIONAL ELECTRICISTA	25,00%	7	\$ 4.133.536,00	\$ 7.233.688,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100,00%	7	\$ 3.910.102,00	\$ 27.370.714,00
1	PROFESIONAL SISO	50,00%	7	\$ 3.351.516,00	\$ 11.730.306,00

COSTO TOTAL PERSONAL PROFESIONAL	\$ 76.833.505,00
---	-------------------------

CANT	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR	% DE DEDICACION	MESES	VALOR MENSUAL SIN PRESTACIONES	VALOR TOTAL
1	ASESORIA JURIDICA	25,00%	7	\$ 3.686.668,00	\$ 6.451.669,00
1	AUXILIAR CONTABLE	50,00%	7	\$ 2.010.910,00	\$ 7.038.185,00
1	AUXILIAR SECRETARIAL	100,00%	7	\$ 1.899.192,00	\$ 13.294.344,00

COSTO TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR	\$ 26.784.198,00
---	-------------------------

VALOR TOTAL PERSONAL	\$ 103.617.703,00
-----------------------------	--------------------------

FACTOR MULTIPLICADOR	2,23	\$ 230.816.939,73
-----------------------------	-------------	--------------------------

COSTO DE PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR	\$ 334.434.642,73
---	--------------------------

B	OTROS COSTOS DIRECTOS
----------	------------------------------

CANTIDAD	DESCRIPCION	UND	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PROPORCION COSTO MENSUAL DE FUNCIONAMIENTO OFICINA PROPONENTES LICITACION (INCLUYE ARRENDAMIENTO DE OFICINA, SERVICIOS PUBLICOS, SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET Y SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA)	MES	7	\$ 1.529.532,00	\$ 10.706.724,00
1	PAPELERÍA IMPLEMENTOS	MS	7	\$ 120.000,00	\$ 840.000,00
1	COPIAS HELIOG.-FOTOGRAF.	GL	7	\$ 250.000,00	\$ 1.750.000,00
1	CAJA MENOR	MS	7	\$ 100.000,00	\$ 700.000,00
1	ALQUILER DE COMPUTADOR CON IMPRESORA	MES	7	\$ 350.000,00	\$ 2.450.000,00
1	REGISTRO FOTOGRAFICO	GL	7	\$ 120.000,00	\$ 840.000,00
1	ELABORACION DE INFORMES Y ENTREGABLES	GL	7	\$ 250.000,00	\$ 1.750.000,00
1	TRANSPORTE AEREO O FLUVIAL	MES	7	\$ 1.000.000,00	\$ 7.000.000,00
1	ALOJAMIENTO	MES	7	\$ 800.000,00	\$ 5.600.000,00

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1	VIATICOS	MES	7	\$	700.000,00	\$	4.900.000,00	
VALOR TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							\$	36.536.724,00
VALOR TOTAL PROYECTO							\$	370.971.366,73

Tabla No 9. Presupuesto oficial interventoría

Entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A, todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el proponente o contratista, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado.

5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ITEM	CDP	FECHA	VALOR
1	No. 00092	24 de mayo de 2023	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS Y SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (370.971.366.73,00)
TOTAL			\$ 370.971.366.73,00

Tabla No 10. Disponibilidad presupuestal

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones.

6.1. CRITERIOS HABILITANTES

De acuerdo con el Manual de Contratación, la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

ADI S.A.S. E.S.P., se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera; En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

La entidad los verificará como HÁBIL o NO HÁBIL.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA.	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA.	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE

Tabla No 11. Criterios habilitantes para la selección de la oferta

Conforme a lo anterior expuesto se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

6.1.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

6.1.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

6.1.1.2. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad:

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

6.1.1.3. Autorización para Presentar Propuesta y Suscribir el Contrato:

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.1.4. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil:

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la Selección Abreviada, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Nota 1. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Nota 3. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

No estar inscrito en el Registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**.

NOTA: La omisión del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, no es subsanable y genera **RECHAZO DE LA OFERTA**

6.1.1.5. Certificado de cumplimiento de pago de Seguridad Social y Parafiscales:

En concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente.

Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es persona natural, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

6.1.1.6. Copia de Antecedentes Judiciales:

El oferente deberá presentar copia del certificado de antecedentes judiciales (POLICIA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios la fotocopia de cada uno de los integrantes y del representante legal si es diferente de los miembros, según corresponda.

6.1.1.7. Registro Único Tributario:

El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT de cada uno de los integrantes y si llegase adjudicarse el proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

6.1.1.8. Fotocopia Documento de Identificación:

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes o del representante legal si es diferente al de los miembros.

6.1.1.9. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales:

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

6.1.1.10. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades):

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

6.1.1.11. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas:

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto

6.1.1.12. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, y además cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Gestor.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

6.1.1.13. Requisitos adicionales de habilidad en caso de consorcio, unión temporal o colaboración empresarial

- El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio, unión temporal o colaboración empresarial, en las condiciones anotadas en los presentes pliegos de condiciones.
- Los proponentes plurales, consorcio o unión temporal, etc, en su conjunto deberán acreditar la totalidad de la experiencia y demás requisitos exigidos en este proceso.
- La duración del Consorcio, de la unión temporal, o colaboración empresarial deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.
- Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso. (Formatos anexos).
- Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
- Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos en el registro único de proponente, en la actividad, especialidad y grupos indicados.
- Ninguno de los integrantes del Consorcio o la Unión temporal podrá tener menos del 10% de participación en dicho consorcio o unión temporal.
- Cuando el consorcio, la unión temporal o colaboración empresarial se encuentre conformada por personas jurídicas es indispensable que cada una de ellas acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social, en la forma indicada anteriormente (Artículo 50 ley 789 de 2002).
- La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada por todos los integrantes de la Unión Temporal, colaboración empresarial o el Consorcio.

6.1.1.14. Libreta Militar:

La persona natural menor de 50 años deberá acreditar el haber definido su situación militar.

6.1.1.15. Registro Único de Proponentes:

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

6.2. ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

La Capacidad Financiera no será sujeta a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación, de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento mínimo de los indicadores financieros, no podrá ser adjudicatario en el proceso y su oferta será rechazada.

Para efectos del análisis y verificación de la información financiera esta se tomará de los datos relacionados únicamente en el RUP.

Con base en la información suministrada por el proponente en el RUP, el área financiera de ADI SAS E.S.P., efectuará el análisis correspondiente con corte a 31 de DICIEMBRE de 2022, en todo caso se dará aplicación al Decreto 1041 el cual extiende hasta el año 2023 la facultad de los proponentes para acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros:

6.2.1. Indicadores Financieros RUP

Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos en la tabla No.7.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 8.89
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 15 %
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 17.28 o indeterminada.

Tabla No. 12 Indicadores financieros para el proceso

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo o inadmisión de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación se realizará con base en la suma aritmética de las partidas contables de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. El Resultado obtenido por el Consorcio o Unión Temporal, se verificará de acuerdo a los parámetros señalados en cada uno de los indicadores determinados.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.2.2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *“Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes”.*

6.2.3. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

6.2.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE. Se verifica la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses. La razón de cobertura de intereses se calcula mediante la fórmula $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses}$.

NOTA: En caso de que índice Razón de Cobertura de Interés sea indefinido se clasifica como hábil.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
------------------	-------------------------

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 18 %
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 16 %

Tabla No. 13 Índices de capacidad organizacional para el proceso

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional por medio de la **suma aritmética** cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural.

6.3.1. Rentabilidad del Patrimonio (RP)

La rentabilidad del patrimonio (ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio), “permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas.”

6.3.2. Rentabilidad del Activo: (RA)

La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional/Activo Total), “se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos.

6.4. Capital de Trabajo

Se Considera la diferente entre el activo corriente y el pasivo corriente.
Se considera hábil al proponente que acredite un Capital de Trabajo mayor o igual al presupuesto oficial.

6.5. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO (HÁBIL / NO HÁBIL)

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que suministrará el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

PERFIL	CARGO	DEDICACIÓN	CANT.
Ingeniero civil o Arquitecto, especialización en Formulación y Evaluación de proyectos o Calidad o afines. Experiencia General: Mínimo 3 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Director de Interventoría	25,00%	1
Ingeniero eléctrico o electricista. Experiencia General: 3 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Ing. Eléctrico	50,00%	1
Ingeniero civil. Experiencia General: Mínimo 3 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Ing. Residente	100%	1

Tabla No 14. Personal Mínimo Requerido

Todo el personal deberá aportar:

- Hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía y libreta militar si fuere hombre menor de los 50 años de edad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- Copia de la tarjeta profesional.
- Experiencia profesional: deberá de aportar el acta de terminación de materias o título de pregrado, y en caso de posgrado copia del título.
- Experiencia específica acreditada deberá de aportar las certificaciones de los contratos.
- Documento idóneo que está autorizado para ejercer la profesión, según la entidad competente

La información de los profesionales deberá ser presentada por el Contratista con la propuesta y estará conformada por la hoja de vida, con sus correspondientes soportes y/o certificaciones. Estos profesionales deben estar lo suficientemente facultados para representar en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

La calidad de director y Residente no podrá recaer sobre una misma persona.

Una vez ADI S.A.S. E.S.P. apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Supervisión o interventoría y ésta a su vez ante la ADI SAS ESP para su evaluación y autorización previa a cualquier cambio. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor calificación a la exigida en el pliego de condiciones previa aceptación del nuevo profesional por la Interventoría.

ADI SAS ESP se reserva el derecho de exigir de manera justificada, por escrito, al contratista el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo.

6.6. EXPERIENCIA

6.6.1. GENERAL / HABILITANTE

El proponente debe acreditar la ejecución de un (01) contrato de interventoría de obras de infraestructura suscritos con entidad pública. Cuyo valor sea superior a una (1) vez el presupuesto oficial, terminados durante los últimos cuatro (04) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Además, deberá anexar algunos de los siguientes documentos: Copia legible del contrato, O acta de liquidación y certificación expedida por representante legal de la Entidad Estatal contratante, y acta de recibo final. deberá anexar algunos de los siguientes documentos.

Para los consorcios o uniones temporales uno de los participantes debe cumplir con la experiencia requerida en el presente proceso.

Por otra parte cuando un proponente adquiere experiencia de un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

6.6.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente acreditará la experiencia específica con máximo tres (3) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados por el proponente con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con interventoría a proyectos de infraestructura en edificaciones. La sumatoria de los contratos aportados, deberá acreditar un valor igual o superior a cero punto cinco (0,5) veces el presupuesto oficial del presente proceso.

Además, deberá anexar algunos de los siguientes documentos: Copia legible del contrato, acta de liquidación y certificación expedida por representante legal de la Entidad Estatal contratante, y acta de recibo final. La falta de alguno de dichos requisitos será causal para no evaluar la propuesta.

Para los consorcios o uniones temporales uno de los participantes debe cumplir con la experiencia requerida en el presente proceso.

Por otra parte cuando un proponente adquiere experiencia de un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

6.7. CONDICIONES DE SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS DE HABILIDAD

De conformidad con lo indicado en el párrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas, esto es, aquellos que no afecten la asignación de puntaje, (Capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los oferentes) podrán ser solicitados por ADI S.A.S. E.S.P., en cualquier momento, hasta la adjudicación, y los mismos deberán aportarse con el sobre No. 1, de lo contrario la propuesta será considerada como NO HÁBIL.

ADI S.A.S. E.S.P., dentro del presente proceso de selección no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

CRITERIO	PUNTAJE
Evaluación Jurídica	Admisible/No admisible
Capacidad Financiera	Admisible/No admisible
Propuesta económica	40
Experiencia del Proponente	30
Equipo de Trabajo (Formación académica y experiencia)	30
PUNTAJE MÁXIMO	100

Tabla No 15. Puntaje por criterio de evaluación

Se entenderá, para efectos de los presentes pliegos, que los documentos allegados por el proponente a fin de obtener el puntaje de que trata la tabla anterior serán los que integran su propuesta técnica.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

7.1. ANALISIS DE HABILIDAD

En primer lugar, se efectúa el análisis de habilidad de todas las propuestas presentadas (sobre uno), verificando que cumplan con las condiciones de participación exigidas en los presentes pliegos de condiciones, tal evaluación la realizará el ADI S.A.S. E.SP. dentro del término que establece el cronograma.

Dentro del término señalado en el cronograma, se publicarán los respectivos informes evaluativos, indicando las propuestas consideradas como HÁBILo HÁBIL y aquellas que requieran subsanar condiciones de participación.

Dentro del término que establece el cronograma y con posterioridad a la publicación del informe de evaluación de habilidad, los oferentes interesados podrán presentar observaciones al informe de habilidad de las propuestas y se podrán subsanar documentos en la fecha que indique el cronograma.

Solo continuarán a la fase de evaluación económica y de calidad las propuestas que hayan sido consideradas como HÁBILES o ADMITIDAS.

7.2. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (40 puntos):

La presentación de la cotización deberá contemplar el costo de todas y cada una de las actividades descritas en el presente documento y sus anexos, con los correspondientes costos que sean necesarios para ejecutar la interventoría de la obra en los términos y condiciones estipuladas por ADI S.A.S. E.S.P., incluyendo el costo de los impuestos y contribuciones a que haya lugar.

El proveedor deberá preparar su cotización con los valores unitarios sin centavos, y valor total, incluyendo valores unitarios y totales para cada requerimiento.

ADI S.A.S. E.S.P., efectuará la revisión y corrección aritmética de los valores de los ítems, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los ajustes a que haya lugar.

Se realizará el ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la cotización, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, si es el caso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y, cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al número entero del peso.

La oferta económica que exceda el presupuesto estimado establecido por ADI S.A.S. E.S.P. de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS Y SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (370.971.366.73,00), será rechazada.

Se asignarán cuarenta (40) puntos a aquella oferta que tenga el menor valor; a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional (se aplicará regla de tres inversa), las cifras que se obtengan como producto del cálculo del puntaje a cada oferente se manejará con dos decimales.

Para la evaluación de la oferta económica se empleará la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{40 \times \text{MVO}}{\text{VO}}$$

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Donde MVO corresponde al MENOR VALOR OFERTADO y VO corresponde al VALOR OFERTADO de la propuesta a calificar.

7.3. Evaluación experiencia adicional al oferente (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS)

Se asignarán cinco (5) puntos por cada certificado adicional de interventoría y/o supervisión técnica que acredite el oferente sin superar treinta (30) puntos.

7.4. Equipo de trabajo (30 puntos):

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Ingeniero civil o Arquitecto, especialización en Formulación y Evaluación de proyectos o Calidad o afines. Experiencia General: superior a 10 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	15
Ingeniero civil o Arquitecto, especialización en Formulación y Evaluación de proyectos o Calidad o afines. Experiencia General: entre 5 y 10 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	10
Ingeniero civil o Arquitecto, especialización en Formulación y Evaluación de proyectos o Calidad o afines. Experiencia General: entre 3 y 4,9 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	5
INGENIERO RESIDENTE	
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Ingeniero civil. Experiencia General: Superior a 10 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	15
Ingeniero civil. Experiencia General: Entre 5 y 10 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	10
Ingeniero civil. Experiencia General: Entre 3 y 4,9 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	5

Tabla 16. Experiencia equipo de trabajo

Deberá anexar la documentación del personal que a continuación se relaciona:

- Hoja de Vida en Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública o hoja de vida simple, Firmada en original)
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta profesional (Para acreditar la experiencia general).
- Certificado de Vigencia de la Matricula Profesional
- Carta de compromiso por la cual el profesional se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de los trabajos objeto del contrato (Firmada en original).
- Experiencia del personal profesional.

Copia de contratos y/o certificación que acredite la experiencia exigida en la cual deberá indicarse: nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, lugar de ejecución, valor.

Antecedentes disciplinarios y fiscales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Si el profesional incumple este requisito, no será admitido para participar en la ejecución del contrato. Y el proponente será considerado como NO HÁBIL. Cuando se trate de personas naturales podrán ser propuestos como director de interventoría el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

La documentación presentada que no cumpla estrictamente con los requisitos indicados, no serán tenidas en cuenta para efectos de participación

Se deberá diligenciar un formulario por cargo. El proponente deberá contar con el consentimiento del personal, por lo cual el Formulario deberá ser firmado por las personas propuestas. El personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada para su evaluación y posterior autorización. En este caso, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor categoría de los exigidos en los pliegos de condiciones.

No obstante, lo anterior el Contratista deberá disponer, durante la etapa de ejecución de la interventoría y si las circunstancias lo ameritan, del personal profesional y de terreno necesario para la atención de los requerimientos que ADI S.A.S. E.S.P. solicite. Estos costos deberán ser incluidos en la propuesta económica entregada a ADI S.A.S. E.S.P. la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como HÁBIL o como NO HÁBIL por este requisito. El cumplimiento de todos los requisitos dará como calificación HÁBIL. La falta de alguno de los requisitos exigidos y de alguno de los miembros del grupo de apoyo mínimo dará como calificación NO HÁBIL. Lo que se busca es que el contratista tenga la idoneidad suficiente y necesaria ya que este proyecto es de vital importancia para el desarrollo del Municipio de Puerto Nariño-Departamento del Amazonas. La seriedad y experiencia del contratista garantizaran que este entregue en el plazo establecido las obras, sin dilataciones de ninguna índole, cumpliendo con el objetivo primordial que es entregar el proyecto ejecutado a la comunidad.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas ADI E.S.P. aplicará las siguientes reglas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

6. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a](#)) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacionales	Inhabilidad o incompatibilidad que oculta el proponente con vocación de adjudicación	Sobrecostos desde la planeación económica del contrato	3	3	6	Alto	Proponente	Verificación de antecedentes, declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en línea del RUP.	2	2	4	Bajo	Si	Evaluador Jurídico	Periodo de evaluación de ofertas	Adjudicación	Atendiendo oportunamente objeciones sobre inhabilidades; verificando antecedentes en la evaluación y antes de la adjudicación.	Durante etapa precontractual
2	General	Interno	Ejecución	Social	Escepticismo de la comunidad por los futuros desarrollos	Retraso en las obras	2	5	2	Bajo	Entidad	Reducir las consecuencias a el impacto a través de planes de contingencia	2	2	4	Bajo	Si	Interventoría	A partir de la suscripción del Acta de inicio.	A la suscripción del Acta de Liquidación.	Socialización a la comunidad los diferentes proyectos de la Administración	Inicio del proyecto y cuando lo requiera
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Teniendo en cuenta las condiciones geomorfológicas pueden presentasen variaciones en el diseño inicialmente planteado	Atraso en el cronograma de actividades, variación de cantidades de obra y posible	2	5	3	Alto	Compartido	Instalación de mesa de trabajo entre el contratista y el contratante para realizar plan de manejo para estas situaciones	2	2	4	Alto	Si	Compartido	A partir de la suscripción del Acta de inicio.	A la suscripción del Acta de Liquidación.	Interventoría, contratista y supervisor	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Que se presentes cambios climáticos que generen afectaciones en la ejecución de las obras.	Retraso en el cronograma, fallas en la ejecución y posibles sobrecostos	3	4	3	Alto	Compartido	Seguimiento en materia climática y ambiental en la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas.	2	2	4	Alto	Si	Compartido	A partir de la suscripción del Acta de inicio.	A la suscripción del Acta de Liquidación.	Informes y cronogramas de actividades	mensual
5					La mala destinación final de los escombros o residuos de obra pueden generar daños al ambiente	Puede generar impactos ambientales y sanciones	3	3	2	Bajo	Contratista		2	2	4	Bajo	No	Contratista e interventoría	A partir de la suscripción del Acta de inicio.	A la suscripción del Acta de Liquidación.	Informes y cronogramas de actividades	Mensual

Tabla 17. Matriz de riesgos

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

10.1. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ADI E.S.P., y los riesgos identificados en el Estudio, el requerimiento de garantías es el siguiente:

10.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de ADI E.S.P., una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más. La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local.

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago. En todo caso, la acreditación del pago de la póliza será condición necesaria para que en caso de resultar seleccionado le sea aceptada la oferta. En caso de no aportar el recibo de pago ADI E.S.P., procederá al siguiente en el orden de elegibilidad de manera sucesiva hasta encontrar un oferente que cumpla con la condición descrita anteriormente. Por su parte la Compañía de seguros deberá indicar en la póliza que el término para el pago no será inferior a 30 días calendario contados a partir de la expedición de la misma y que se obliga a dar aviso a ADI E.S.P., previa expiración de la póliza en caso de configurarse lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio.

Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma: Se reemplaza las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

“Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

10.1.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ADI E.S.P., en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del Contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	INTERVENTOR
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigente por tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción.	
Buen manejo del anticipo	100% del valor total del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

Se reemplaza las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

“Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido **EXPRESAMENTE** en la carátula de la póliza.

10.1.3. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: **10 %** del valor del contrato.

11. SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extrapatrimoniales	Sin Sublímite Sin Sublímite

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sin Sublímite Sin Sublímite
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite Sin Sublímite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite Sin Sublímite

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al **20%** del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ADI E.S.P. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%.

13. SUPERVISIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de ADI E.S.P. la supervisión se llevará a cabo de la siguiente manera:

CAPITULO VII DEL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ARTÍCULO 36. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: La ADI SAS E.S.P., vigilará el cumplimiento de sus contratos a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

El supervisor es la persona natural o jurídica designada o contratada por la ADI SAS E.S.P., que realiza el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental sobre el cumplimiento de un contrato.

PARÁGRAFO: La vigilancia y seguimiento a los contratos de obras y consultorías que lo requieran serán adelantadas por las interventorías contratadas para tal fin. Y la supervisión de estas, serán adelantadas por la Gerencia o quien esta delegue.

14. CONDICIONES CONTRACTUALES

Clase de Contrato	Interventoría
Invitación	Privada
Plazo de Ejecución	Siete (7) meses
Lugar de ejecución	Leticia-Amazonas
Supervisión	ADI SAS ESP
Forma de Pago	Se dará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. Requisitos: Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimientos de los requisitos previos (Pólizas). • Presentación de plan de inversión aprobado por la supervisión y/o interventoría. • Cuenta de cobro • Acta de inicio • Cronograma aprobado por la supervisión y/o interventoría

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión.
- EL CONTRATISTA debe permitirle al supervisor, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos.
- EL CONTRATISTA deberá rendir al supervisor un informe mensual de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de estos (según el manual de Interventoría) y anexando copia del extracto de dicha cuenta.

Los aportes para la ejecución de los contratos que se rijan por el manual de contratación de ADI E.S.P, serán manejados a través de una cuenta de ahorro de manejo conjunto aperturada en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde firman (autorizan) las partes y tiene destinación específica, dicha cuenta se apertura con el NIT del contratista.

Esta cuenta de manejo conjunto deberá ser una cuenta de ahorros remunerada, con el propósito de que estos dineros generen algún tipo de rentabilidad a ADI SAS ESP.

Los siguientes serán los lineamientos para la apertura de dichas cuentas:

DOCUMENTOS NECESARIOS

1. Memorando firmado por el Interventor/supervisor del contrato, dirigido al director del área de financiera que ordenará en la cuenta de manejo conjunta, con copia a la Tesorera, donde se indica:

- El objeto del contrato.
- Nombre, número y año del Contrato.
- Nombre completo del ordenador de la cuenta de manejo conjunto y número telefónico para su ubicación.
- Nombre completo del interventor y/o supervisor del contrato, y número telefónico para su ubicación.

2. El Contratista será quien gestionará la apertura de la cuenta, en tal sentido es él quien elaborará las cartas, diligenciará formularios y todo lo que conlleva dicha apertura.

3. La cuenta de ahorros se abrirá a nombre del Contratista, seguida del nombre "ADI E.S.P.", número del contrato y NIT del Contratista, ejemplo: "JOSE MOLANO – ADI E.S.P., CONTRATO No. 000/2023, NIT 123456789" cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita.

Tener en cuenta que siempre irá el nombre del contratista antes del de ADI E.S.P.

4. Una vez abierta la cuenta de ahorros, se debe solicitar al banco que certifique tal apertura, la cual será enviada al área de financiera - Tesorería de ADI E.S.P.

5. Los rendimientos que genere la cuenta de ahorros de manejo conjunto, se trasladarán mensualmente a una cuenta a nombre de ADI SAS ESP previamente definida por el Área de financiera – Tesorería de ADI SAS ESP. Una vez obtenida la nota que generó esa operación,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El interventor y/o supervisor del contrato enviará al Grupo de Tesorería copia de la misma con un oficio indicando valor, número de contrato y concepto del ingreso.

6. Cuando se cancele una cuenta de ahorro de manejo conjunto y existan remanentes en la cuenta, estos serán de propiedad de ADI SAS ESP y se consignarán en la cuenta definida por la empresa. Se procederá de igual manera que en el punto 5.

PARÁGRAFO PRIMERO: AMORTIZACIÓN. Los dineros del anticipo se entregan al CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos de ADI E.S.P. hasta que sean amortizados durante la ejecución del contrato, sin superar el plazo de ejecución del contrato, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes.

El anticipo establecido, será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por el supervisor.

El porcentaje del valor entregado como anticipo, será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales según avance del contrato, en un porcentaje no menor al doble del porcentaje entregado a título de anticipo. En todo caso, el 100% del valor del anticipo deberá ser amortizado, al completar el 50% de la ejecución del presupuesto oficial o la oferta económica del oferente seleccionada, lo cual debe ser evidenciado en el acta parcial y balance presupuestal correspondiente.

ACTAS PARCIALES: ADI E.S.P., realizará pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aplicado a las actas parciales e informes, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el interventor.

NOTA 1: En cada acta de avance, se descontará por concepto de amortización del anticipo, el mismo porcentaje entregado por la Entidad al CONTRATISTA.

NOTA 2: EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales un porcentaje mayor al acordado.

PAGO FINAL. Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vez se acredite la ejecución del objeto contractual en un cien por ciento (100%).

Requisitos: Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes, requisitos:

- Elaboración y suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte del INTERVENTOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se haga constar la ejecución al cien por ciento (100%) del objeto del contrato.
- Presentación de facturación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar

Tabla No. 19 Condiciones contractuales



**AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI
SAS E.S.P**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

JOHN FREDY VALENCIA DOS SANTOS
Gerente Amazonas Desarrollo Inteligente SAS ESP
Gestor PDA Amazonas

Proyectó:	Ángela González	Cargo: Directora Planeación y Proyectos – ADI E.S.P	Firma:
Revisó:	Juan Sebastián Borja	Cargo: Director Jurídico y de Aseguramiento – ADI E.S.P	Firma:
Aprobó:	John Fredy Valencia Do Santos	Cargo: Gerente ADI E.S.P	Firma:

ORIGINAL FIRMADO

ADI S.A.S E.S.P. NIT: 901544996-3

CARRERA 10 N° 6-67 - LETICIA, AMAZONAS

TELÉFONO: +57 3188467689

CÓDIGO POSTAL: 910001

PÁGINA WEB: WWW.ADIESP.COM.CO

CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ADIESP.COM.CO